CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL N° 760 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y INVERSIONES TRANS SABANA SAS.

OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
CONTRATISTA:	**INVERSIONES TRANS SABANA SAS**, identificada con NIT. 900.512.082-6 cuyo representante legal es **ANDRÉS FERNANDO DUARTE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.542 de Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (07) meses contados a partir del cumplimiento de ejecución del contrato
FECHA ACTA DE INICIO:	28 de mayo de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DE EJECUCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL: 17 DE JUNIO DE 2021

En Neiva, a los 21 días del mes de diciembre del 2021, se reunieron **JAMES PARRA DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.089.495 expedida en Campoalegre – Huila, quien obra en condición de Líder del Programa de Alumbrado Público del Municipio de Neiva, designado a tal efecto mediante Decreto 0332 DE 2021, en calidad de supervisor delegado; **JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1128271641** de Medellín - Antioquia, quien obra en condición de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Neiva, designado a tal efecto mediante Decreto 0807 de 2021 y posesionado mediante Acta 023 de 2021, en calidad de ordenar del gasto, según Decreto 0240 de 2017, donde se delega al mismo para todos los actos inherentes a la contratación, en la etapa precontractual, contractual, ejecución y suscripción de actos, aprobación de pólizas, terminación y liquidación de los mismos relacionados con el Sistema de Alumbrado Público en la ciudad de Neiva; y por la otra parte y por otra parte, **ANDRÉS FERNANDO DUARTE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.542 de Bogotá D.C , representante legal de **INVERSIONES TRANS SABANA SAS**, identificada con NIT. 900.512.082-6, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	**$ 57.000.000**
2. Adición - Otro Sí No. XX	**$ 0**
3. Valor Final Contratado	**$57.000.000**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 57.000.000**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 0**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 0**

2.0 ACTAS:

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	08 de junio de 2020
ACTA DE MODIFICACIÓN	2	08 de junio de 2020
ACTA PARCIAL 1	3	27 de agosto de 2020
ACTA PARCIAL 2	4	27 de octubre de 2020
ACTA PARCIAL 3	5	10 de noviembre de 2020
ACTA PARCIAL 4	6	23 de noviembre de 2020
ACTA PARCIAL 5	7	25 de noviembre de 2020
ACTA PARCIAL 6	8	10 de diciembre de 2020
ACTA PARCIAL 7	9	01 de junio de 2021

3.0 POLIZAS:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de *cumplimiento y responsabilidad*, con los amparos de 2621950-4 y 0697066-7 expedida por "SURAMERICANA", aprobadas por el Municipio de Neiva así:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA SURAMERICANA						
Documento	**Garantía No.**	**Riesgos asegurados**	**Valores Amparados ($)**	**Vigencia de los amparos**		**Fecha Aprobación** dd/mm/aaaa
				Inicio dd/mm/aaaa	**Final** dd/mm/aaaa	
PÓLIZA ÚNICA	2621950-4	Calidad del Servicio Cumplimiento del contrato Pago de salarios	$11.400.000 $11.400.000 $11.400.000	26-may-2020	26-Dic-2023	28-may-2020

Escaneado con CamScanner

NOMBRE DE LA ASEGURADORA SURAMERICANA						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación dd/mm/aaaa
				Inicio dd/mm/aaaa	Final dd/mm/aaaa	
PÓLIZA ÚNICA	0697066-7	Basico responsabilidad civil	$175.560.600	26-may-2020	26-Dic-2023	28-may-2020

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PAGO 1	CE 368468 30/09/2020	$8.700.000	$8.700.000	$ 48.300.000
PAGO 2	CE 374993 29/12/2020	$8.352.000	$17.052.000	$39.948.000
PAGO 3	CE 374993 29/12/2020	$7.308.000	$24.360.000	$32.640.000
PAGO 4	CE 382078 18/03/2021	$8.352.000	$32.712.000	$24.288.000
PAGO 5	CE 382078 18/03/2021	$9.396.000	$42.108.000	$14.892.000
PAGO 6	CE 387924 21/05/2021	$8.352.000	$50.460.000	$6.540.000
PAGO 7	Por Realizar	$6.540.000	$57.000.000	$ 0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total**	**Valor Ejecutado**	**Valor no ejecutado**
$57.000.000	$ 0	$57.000.000	$57.000.000	$ 0

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Interventor y/o supervisor del Contrato y/o convenio certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 17 de junio de 2021.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el

Escaneado con CamScanner

mismo, y "ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia, se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe Oficina de Contratación

ANDRÉS FERNANDO DUARTE ORTIZ
C.C No. 79.628.542 de Bogotá D.C
R.Legal INVERSIONES TRANS SABANA SAS,
Contratista.

JAMES PARRA DURÁN
Líder Programa Alumbrado Público.

Proyectó: Jazmín Andrea Figueroa Oviedo
Abogada Alumbrado Público

Escaneado con CamScanner